RESOLUCIÓN DECANAL Nº 431-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2025

Visto: el expediente N° 2553846 de fecha 03 de octubre de 2025 presentado por las bachilleres **Zandra Chocce Bohorquez y Nery Huauya Bautista,** quienes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de su tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 396-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 30 de setiembre de 2025, fue aprobado el borrador de tesis, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los profesores: Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (Presidente), Jesús Augusto Badajoz (Miembro) y Edith Paucar Ruiz (Miembro) y Eusterio Ore Gutiérrez (Asesor-Miembro);

Que, conforme al artículo 29º del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024, las recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la tesis titulada: **Cultura organizacional y conflictos laborales de los trabajadores del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) Ayacucho, 2024;** avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 03 de octubre de 2025;

Que, conforme al Art. 34º del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024;

Que, por medio de la Resolución Decanal No 416-2025-UNSCH-FCEAC-D de fecha 07 de octubre de 2025, se programó la sustentación de tesis, la misma que no se llevó a cabo por motivos de fuerza mayor, por lo que resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación;

De conformidad por lo dispuesto en el Inc. 45.2 del art 45 de la Ley Nº 30220, de la Universitaria y del Inc. 2 del Art. 170º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** los alcances de la Resolución Decanal Nº 416-2025-UNSCH-FCEAC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito a las bachilleres en Administración de Empresas **Zandra Chocce Bohorquez y Nery Huauya Bautista,** para la sustentación de la Tesis titulada: **Cultura organizacional y conflictos laborales de los trabajadores del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) Ayacucho, 2024**, mediante el cual pretenden optar el título profesional de Licenciada en Administración de Empresas.

Artículo 3º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis, para el día lunes 27 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en el Auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

Artículo 4º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los profesores: Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, Jesús Augusto Badajoz, Edith Paucar Ruiz y Eusterio Ore Gutiérrez, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 5º **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de tesis y de las interesadas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
Jurados
EP de Adm. de Empresas
Interesadas
Archivo.
PHV/jhp